

Fecha de la firma: 20090209104903

Documento firmado:

RESOLUCIÓN de 09 de Febrero de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

En su artículo 3.3 añade que, de manera excepcional, se podrá autorizar la ejecución directa de las obras por parte del Ayuntamiento solicitante cuando éste no supere la cifra de 200 habitantes. Por último, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 9/2008.

En virtud de lo previsto en los citados artículos, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

RESUELVE

Primero: Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación y ejecución directa de las obras de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
REFORMA ESCUELAS PARA MULTIUSOS. PRIMER DESGLOSADO	Buenavista	30.795,99 Euros
ADECUACIÓN DE EDIFICO PARA VIVIENDA MUNICIPAL	Atalaya, La	24.247,00 Euros
Adecuación, rehabilitación i mejora del entorno de espacios públicos urbanos	Mont-ral	32.211,99 Euros
ACONDICIONAMIENTO DEL MERENDERO DEL PARAJE DE LA VEGA	Escopete	7.879,51 Euros
REFORMA EN ANTIGUO APEADERO PARA ALMACÉN DEL AYUNTAMIENTO.	Escopete	6.987,49 Euros
PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA Y CALLE SAHUGO	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	21.592,99 Euros
ACTUALIZACION SEGUN NORMATIVA EN PISCINA MUNICIPAL	Solaniillos del Extremo	22.477,99 Euros
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CASA DE CULTURA Y ENTORNO	Brajos	30.973,00 Euros
ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA	Dévanos	18.407,00 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
AMPLIACION DE UNA TRAMO DE LA CALLE JAIME FERNANDEZ Y VALLADO DE PROTECCION DE VIAS PUBLICAS EN VEGAS DE DOMINGO REY	Agallas	31.209,24 Euros
REHABILITACION Y MEJORA DE LA PLAZUELA PRO/08/385	Casas de Reina	30.618,99 Euros
RESTAURACIÓN DE LA REGUERA	Madarcos	7.964,00 Euros
Ampliación del cementerio y pavimentación de calle de acceso al mismo.	Revilla y Ahedo, La	21.415,99 Euros
Adecuación Camino Báscones.	Valle de Zamanzas	12.035,00 Euros
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS E INSTALACIONES URBANAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ABASTECIMIENTO	Domingo García	7.964,00 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es).

Tercero: Trasladar esta resolución a la Dirección General de Cooperación Local a los efectos de que sea librado el 70 por ciento del importe autorizado incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto asimilable.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la

dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 09 de Febrero de 2009.- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa